

Registros	Audiencias
Tafalla	Pamplona.
Lorca	Albacete.
Vilafranca del Penedés	Barcelona.
Orense	Coruña.
Valdepeñas	Albacete.
Albaida	Valencia.
Castuera	Cáceres.
Loja	Granada.
Túy	La Coruña.
Priego (Córdoba)	Sevilla.
Falset	Barcelona.
Herrera del Duque-Puebla de Alcocer ...	Cáceres.
Boltaña	Zaragoza.
Villalba (Lugo)	La Coruña.
Burgo de Osma	Burgos.
Carrión de los Condes	Valladolid.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 14 de junio de 1975.—El Director general, José Poveda Murcia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

13498 *RESOLUCION del Tribunal de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación por la que se determina el orden de actuación de los opositores.*

Como resultado del sorteo público previsto en la norma 6 punto 4 de la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación («Boletín Oficial del Estado» número 257 de 26 de octubre de 1974), el orden de actuación de los opositores será el siguiente: en primer lugar le corresponderá actuar a don Jorge Romay Saye, continuando los demás opositores en forma correlativa, según el orden de la relación definitiva de los aspirantes.

Madrid, 27 de mayo de 1975.—El Secretario del Tribunal, Víctor Senderos Arrizabalaga.—V.º B.º: El Presidente, Ernesto Cubero Calvo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

13499 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona por la que se anuncia concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer tres plazas de Camineros vacantes actualmente en la plantilla de esta provincia.*

Esta Jefatura, debidamente autorizada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 15 de mayo de 1975, convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer tres plazas de Camineros, vacantes actualmente en la plantilla de esta Provincia, más las que, en la misma categoría, pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes, el cual se resolverá en la forma y condiciones previstas en los artículos 15 al 28 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre y dejando siempre a salvo los derechos establecidos en el artículo 25 del mismo Reglamento.

Las condiciones generales para ingreso son las siguientes:

a) Aptitud física acreditada mediante reconocimiento de los facultativos que determine el Tribunal examinador correspondiente.

b) Haber cumplido dieciocho (18) años de edad y no sobrepasar la edad inferior en 10 años a la jubilación forzosa establecida en el presente Reglamento.

c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que exigen los trabajos y funciones definidos en el artículo 1.º del citado Reglamento y, por tanto, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efecuar un machaqueo, las reparaciones de baches de todas clases de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, teniendo igualmente nociones de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento de las disposiciones vigentes sobre carreteras que afecten a su trabajo.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia reintegrada con póliza de tres pesetas, y dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras. En la misma se harán constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos o circunstancias especiales que puedan alegarse. Así mismo, se presentarán las certificaciones justificativas de tales méritos o circunstancias especiales, a considerar en su caso.

El concurso-oposición se celebrará en Barcelona, el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el mencionado Reglamento.

La presentación de los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria se efectuará por los concursantes que resulten aprobados, una vez publicada la relación de los mismos y dentro del plazo que asimismo se señalará.

Barcelona, 22 de mayo de 1975.—El Ingeniero Jefe.—4.337-E.

13500 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición de carácter libre, para proveer una plaza de Caminero del Estado vacante en la plantilla de esta Jefatura, más las que pudieran producirse hasta la fecha de los exámenes.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición de carácter libre, para provisión de una plaza vacante de Caminero, existente actualmente en la plantilla de esta Jefatura, más las que pudieran producirse hasta la fecha de los exámenes, del concurso-oposición anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 67 de fecha 19 de marzo de 1975 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» número 30, de fecha 10 de marzo del presente año, se publica a continuación la relación de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso.

Admitidos

- 1.º Don Luis Barandiarán Beguiristáin.
- 2.º Don Juan Martín Andrés.
- 3.º Don José Francisco Echevarría Garmendia.
- 4.º Don Valerio Rúa Nieves.

Excluidos

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes a realizar en el citado concurso, y que ha sido designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas con fecha 17 de abril del presente año, estará constituido por el Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de Guipúzcoa, ilustrísimo señor don Fernando Ruiz Feliú, como Presidente; don Luis María de los Mozos y Villar, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y don Francisco Ansa Múgica, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como Vocales, y el funcionario de Administración Civil, Cuerpo Técnico, don Santiago San Martín Morales, como Secretario.

Los exámenes se celebrarán en los locales de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa, (plaza Lasala, número 2, 1.º, San Sebastián), a los treinta días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», anunciándose a los aspirantes directamente, por escrito, día y hora.

San Sebastián, 19 de mayo de 1975.—El Ingeniero Jefe.—4.286-E.

13501 *RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas de Practicante en el mencionado Organismo.*

Existen dos plazas de Practicante vacantes en la plantilla del Canal de Isabel II, cuyos funcionarios se rigen por el Decreto 2043/1971. De conformidad con el mismo y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del

Gobierno según determina el artículo 6.º-2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan dos plazas de Practicante a prestar sus servicios en la Sección de Atención Médica del Canal de Isabel II en Madrid, y otra en el Sistema Oeste, con residencia en Majadahonda (Madrid).

Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

a) Se rigen por el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero que regula el régimen económico del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

1.3. La selección de los aspirantes se efectuará mediante oposición, consistente en la sucesiva celebración de unas pruebas competitivas, para determinar la aptitud de los aspirantes sobre los temas del programa que en esta misma convocatoria se establece.

1.4. Quiénes obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de marzo de 1974 y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga en el Organismo autónomo con cualquier otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Practicante o de Ayudante Técnico Sanitario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que determine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales, por la comisión de delitos dolosos.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.
- g) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del servicio social de la mujer, antes que finalice el plazo de presentación de documentos a que se refiere la norma 9.1.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar su solicitud por duplicado de acuerdo con el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) haciendo constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Comprometerse en caso de obtener la plaza, a residir en el término municipal de Madrid o en Majadahonda, manifestando en su instancia el orden de preferencia.

3.2. Órgano al que se dirigen las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas, al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

3.3. El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas y se hará efectivo en la habilitación del Canal de Isabel II o, por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de la imposición del giro.

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Canal de Isabel II o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE LOS CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Delegado del Gobierno aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento por oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional, podrán los interesados en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» interponer reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que también se hará constar los nombres y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, será designado por la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II y el mismo se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará constituido por: Un Presidente, que será el excelentísimo señor Delegado del Gobierno el cual podrá delegar en la persona que estime oportuno, entre el Ingeniero Director, el Ingeniero Secretario general del Canal o el Ingeniero Director adjunto, cuatro Vocales y sus correspondientes suplentes.

Dichos Vocales serán: Uno, designado por la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, los otros Vocales serán: el Jefe de la Sección de Atención Médica del Canal, un Médico del Canal y un Practicante de la plantilla del Canal.

Tanto el Presidente como los Vocales asistirán con voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

Actuará de Secretario del Tribunal, sin voz ni voto, un funcionario del Canal, nombrado por el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir en la presente convocatoria figura como anexo de la misma.

6.2. *Comienzo.*

Dentro de los ocho meses desde la publicación de esta convocatoria, derán comienzo los ejercicios de las pruebas selectivas.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación.*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo público que determine el orden de actuación de los opositores publicándose en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el acuerdo del Tribunal relativo a la fecha, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio.

6.7. Los restantes ejercicios se anunciarán por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con veinticuatro horas al menos de antelación.

6.8. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios de la oposición consistirán en tres pruebas eliminatorias:

a) Un ejercicio escrito sobre dos temas, uno de cada parte del programa que desarrollará en el plazo máximo de una hora y media por cada uno, es decir, tres horas en total. El aspirante leerá este ejercicio ante el Tribunal.

b) Un ejercicio oral, de dos temas a sorteo, uno de la primera parte y otro de la segunda parte del programa, una vez excluidos los que sirvieron para el ejercicio anterior. Tiempo de exposición de cada tema, máximo de quince minutos.

c) Un ejercicio práctico, sobre cualquiera de los temas de la segunda parte del programa.

El Tribunal calificará cada uno de los ejercicios de cero a treinta puntos. Toda puntuación inferior a los quince puntos, determinará la eliminación del aspirante, en cualquiera de los tres ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de los que tengan mayor puntuación, a los que se considerarán como únicos aprobados a los efectos del artículo 9 del Decreto 1411/1968.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará a la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, el nombramiento de los aprobados y acta de la última sesión en la forma que previene el artículo 9.º del Decreto 1411/1968.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los candidatos seleccionados presentarán ante el Tribunal dentro de los treinta días hábiles siguientes a su publicación, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico acreditativo de que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite al concursante para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

c) Certificación del Registro de Penados y Rebeidos que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la presente norma.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsación del título de Practicante o de Ayudante Técnico Sanitario, o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

e) En el caso que el candidato aprobado fuera del sexo femenino, certificado definitivo de haber cumplido el servicio social o de estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de esta norma.

9.2. Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación, se procederá en la forma determinada en el artículo 11 del Decreto 1411/1968.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Terminada la actuación del Tribunal, los nombramientos de los aspirantes aprobados, se harán por Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de marzo de 1975.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

PROGRAMA PARA CONCURSO-OPOSICION DE AYUDANTE TECNICO SANITARIO DEL CANAL DE ISABEL II

Primera parte

Tema 1.º Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Estructura de la Función Pública española. Organos de la Administración de Personal, con especial referencia a la Comisión Superior de Personal.

Tema 2.º Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo, situaciones e incompatibilidades. Clases pasivas.

Tema 3.º El Canal de Isabel II, su origen y resumen histórico de su organización, desde su creación hasta la Ley de 8 de febrero de 1907. Su índole jurídica y organización actual. Medios jurídicos, materiales y personales de que dispone para la realización de su cometido de abastecimiento de agua a la capital de España.

Tema 4.º El servicio médico del Canal de Isabel II: Finalidad, misiones y organización. Relaciones del mismo con los distintos Organismos, médico-sanitarios oficiales.

Tema 5.º El Ayudante Técnico Sanitario del Canal de Isabel II: Sus misiones más importantes. Sus relaciones con sus superiores Médicos, sus compañeros Técnicos Sanitarios y sus pacientes. Deberes deontológicos del mismo.

Tema 6.º El Ayudante Técnico Sanitario del Canal de Isabel II: Misión del mismo en los reconocimientos médicos. Distintas clases de reconocimientos médicos a realizar en una Empresa de abastecimiento de agua de una gran ciudad.

Tema 7.º El Ayudante Técnico Sanitario del Canal de Isabel II: Sus funciones con referencia a las normas de higiene y seguridad del trabajo.

Tema 8.º Intervención del Ayudante Técnico Sanitario en los controles de bajas y altas, estadillos y en la elaboración de estadísticas, ficheros, informes técnicos, etc.

Segunda parte

Tema 9.º Concepto de asepsia y diversos procedimientos para efectuarla.

Tema 10. Concepto de antisepsia. Los antisépticos más usados en la actualidad.

Tema 11. Concepto general de antibióticos. Vías de aplicación.

Tema 12. Accidentes más importantes provocados por los antibióticos. Forma de actuar el Ayudante Técnico Sanitario ante los mismos.

Tema 13. Concepto general de vacuna. Vacunas más importantes en el medio laboral. Accidentes que pueden presentarse con las vacunas, como evitarlos y forma de tratarlos.

Tema 14. Concepto general de sueros inmunizantes, accidentes que pueden presentarse en la aplicación de estos sueros, como evitarlos y manera de tratarlos. Concepto de inmunoglobulinas.

Tema 15. Las hemorragias: Concepto y clases. Conducta del Ayudante Técnico Sanitario ante las mismas.

Tema 16. Donde y cómo debe hacerse la comprensión de los grandes troncos arteriales. Comprensión digital e instrumental. Como debe manejarse la comprensión instrumental.

Tema 17. Las epixtasis. Conducta del Ayudante Técnico Sanitario ante ellas. Taponamiento nasal, técnica y precauciones.

Tema 18. Administración de medicamentos por vía parental. Las inyecciones intradérmica, subcutánea, intramusculares; sus técnicas. Accidentes que puedan presentarse y manera de evitarlos.

Tema 19. Técnica de la venoclisia: Su vigilancia y precauciones.

Tema 20. Anatomía de las venas asequibles a la flebotomía. Técnica de la sangría.

Tema 21. Tomas de sangre para el recuento y fórmula leucocitaria, velocidad de sedimentación y otros análisis hematológicos.

Tema 22. Concepto de reanimación de urgencia. Técnicas de respiración artificial.

Tema 23. El coma: Sus clases. Actuación de urgencia.

Tema 24. Concepto general de heridas y sus clasificaciones.

Tema 25. Signos de infección de las heridas. Métodos preventivos. Cicatrización de las heridas, signos indicadores para la renovación de las curas. Curas tardías: Sus indicaciones.

Tema 26. Asistencia de urgencia a los traumatizados. Conceptos generales de los traumatismos abiertos y cerrados. Importancia de la topografía en la valoración de las lesiones. Normas generales de actuación ante un traumatizado.

Tema 27. Fracturas en general: Definición, clases de fracturas, conducta del Ayudante Técnico Sanitario ante un fracturado.

Tema 28. Fractura de la columna vertebral: Conducta del Ayudante Técnico Sanitario ante un posible fracturado de columna vertebral. Forma de transportar a este tipo de fracturados.

Tema 29. Luxaciones artificiales más importantes: Conducta del Ayudante Técnico Sanitario ante las mismas.

Tema 30. Asistencia de urgencia en los traumatismos oculares. Actitud del Ayudante Técnico Sanitario ante los mismos.

Tema 31. Quemados, congelados y electrocutados. Características especiales y conducta del Ayudante Técnico Sanitario de urgencia.

Tema 32. El Ayudante Técnico Sanitario como auxiliar del Médico en la fisioterapia. El masaje. Rehabilitación. Movilización activa y pasiva. Técnicas y aparatos de más corriente uso.

Tema 33. Abdomen agudo, signos de peritonitis. Hernia estrangulada. Conducta del Ayudante Técnico Sanitario.

Tema 34. El sondaje vesical. Técnica. El lavado de estómago: Técnica.

Tema 35. El agua como vehículo de infección. Cloración de las aguas potables. Concepto de potabilidad.

Tema 36. Nociones elementales sobre cólera, disenterias bacilar y amebiana Salmonellosis.

Tema 37. Técnica de los vendajes enyesados, vendaje de cola, de zinc, gotieras y férulas.

Tema 38. Técnica de la aplicación de aerosoles y de la terapéutica con oxígeno.

Tema 39. Conducta del Ayudante Técnico Sanitario en la asistencia a un herido y a un quemado.

Tema 40. Enumeración de las intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes. Métodos de actuación de Urgencia ante una intoxicación.

13502

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca oposición libre para cubrir tres plazas de Técnicos de segunda (Ayudantes de Topografía).

Existen tres plazas de Técnicos de segunda (Ayudantes de Topografía), vacantes en la plantilla del Canal de Isabel II, cuyos funcionarios se rigen por el Decreto 2043/1971. De conformidad con el mismo y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan tres plazas de Técnicos de segunda (Ayudantes de Topografía), dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Canal de Isabel II. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de

presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

a) Se rigen por el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971.

b) Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del Personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que consistirá en los siguientes ejercicios:

a) Escrito.—Desarrollo durante un tiempo máximo de una hora, de un tema sacado al azar de la primera parte del programa que se publica con la presente convocatoria.

b) Práctico.—a) Sobre el tema único de la segunda parte, elegido libremente por el Tribunal, quien fijará asimismo el tiempo de duración.

c) Práctico.—b) Ejercicio escrito sobre un tema sacado al azar de la tercera parte del programa, fijando el Tribunal el tiempo para el mismo.

1.4. Quienes obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de marzo de 1974 y no podrán simultanear el desempeño de las plazas que en su caso obtengan en el Organismo autónomo con cualquier otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales, por la comisión de delitos dolosos.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local; ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, antes que finalice el plazo de presentación de documentos a que se refiere la norma 9.1.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar su solicitud por duplicado de acuerdo con el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), haciendo constar lo siguiente:

- Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Organo al que se dirigen las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas, al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

3.3. El importe de los derechos de examen será de 500 pesetas, y se hará efectivo en la Habilitación del Canal de Isabel II o, por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de la imposición del giro.

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Canal de Isabel II o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo